

D^a LUISA DEL TORO VILLAVICENCIO, SECRETARIA DELEGADA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

C E R T I F I C A: Que el Consejo Rector, en sesión de carácter ordinario, celebrada el día 28 de abril de dos mil quince, adoptó el siguiente acuerdo:

13. TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015 RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N^o 2015/2 DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES DEL PRESUPUESTO 2014 AL 2015, (CRÉDITO RELATIVO A EJECUCIONES SUBSIDIARIAS).

El Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2015, tomó razón de la Resolución del Sr. Consejero Director, de fecha 21 de abril de 2015:

Expediente relativo a la incoación del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito Parcial del Presupuesto 2014 al Presupuesto 2015 por importe de 498.821,12 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A fecha 31 de diciembre de 2014 existen los siguientes remanentes de la aplicación presupuestaria 03350.15000.83010, en el presupuesto 2014:

Operaciones con financiación afectada:

Nº Operación	Fase	Partida Presupuestaria	Importe a Incorporar
220140001725	AD	03350 15000 83010	3.747,81€
220140001848	RC	03350 15000 83010	94.571,52€
Créditos disponibles		03350 15000 83010	404.546,86€
		Total	502.866,19 €

Financiación:

Derechos Reconocidos en la aplicación de ingresos 83010, a 31/12/2014 vinculada a la financiación de remanentes de créditos a incorporar.

COMPROMISOS DE INGRESOS	IMPORTE
- Derechos Reconocidos	502.866,19 €

SEGUNDO: Mediante comunicado de la Dirección General de Gestión Presupuestaria y de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera respecto del Presupuesto 2015, se indicaba, entre otros puntos, que el Pleno de Santa Cruz de Tenerife acordó, en sesión ordinaria del pasado día 30 de Enero de 2015, la aprobación definitiva del

Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento, (publicado en el BOP nº 15 de 2 de febrero de 2015, produciéndose la entrada en vigor del mismo, en esa misma fecha),.

En dicho documento se encuentra incluido el Presupuesto el previsto para el ejercicio 2015 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, incluyéndose en el mismo entre otras las siguientes aplicaciones:

Estado de Gastos	Importe	Estado de Ingresos	Importe
Concesión de Ejecuciones subsidiarias (03350-15000-83010)	1.000,00	Reintegros de Ejecuciones Subsidiarias (83010)	1.000,00

TERCERO: Con fecha 18 de febrero de 2015, por la Dirección de esta Gerencia se remite escrito a Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la incorporación de remanentes parcial de 2014 a 2015 de crédito financiados con cargo Derechos Reconocidos de Reintegros de préstamos para ejecuciones subsidiarias importe de 502.866,19 €.

CUARTO: El Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en relación con el asunto indicado en el apartado anterior emite escrito mostrando conformidad con la solicitud.

QUINTO: Con fecha 16 de marzo de 2015, la unidad de Contabilidad emite informe del siguiente tenor literal:

"Con fecha 09, por Resolución del Sr. Consejero Director se aprueba la incoación del expediente de referencia. Remitido a Contabilidad al objeto de su apertura contable, se hace constar lo siguiente:

- *Debido a la nueva estructura presupuestaria en vigor en el presente ejercicio, que afecta principalmente a los programas de las aplicaciones de gastos; y a que no se he concluida por el Negociado de Gestión Económica los enlaces entre los programas anteriores y los actuales, no puede procederse a la apertura del expediente remitido a estos efectos.*
- *Para que el programa habilite los remanentes del ejercicio 2014 en el presente ejercicio, aunque sea de manera parcial, y tras realizar la consulta a la empresa Aytos., esta confirma que deberán estar TODOS los programas asociados.*

A la vista de lo expuesto, se devuelve el expediente al Negociado a los efectos oportunos, debiéndose remitir una vez se concluyan los trabajos mencionados."

SEXTO: La Intervención con fecha 15 de abril de 2015 muestra conformidad con la tramitación del presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 47 y 48 del R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos

de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en la Base nº 12.4 de las de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2015, *“la incorporación de remanentes de los OO.AA. deberá contar con informe favorable de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera...”*.

TERCERO: Establece la Base de Ejecución del Presupuesto número 4 apartado 5 de las específicas para el Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, Gerencia Municipal de Urbanismo, entre otros puntos, lo siguiente:

“Al finalizar cada ejercicio, el Órgano de Contabilidad, conjuntamente con la Tesorería Delegada, han de elaborar los estados Presupuestarios que comprendan los remanentes de crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como un informe en el cual conste si existen o no recursos para su financiación. Estos documentos se someterán a los responsables de la Gerencia de Urbanismo con la finalidad de que hagan una propuesta razonada y estableciendo en orden de prelación de la incorporación de remanentes de crédito, acompañada de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza de la ejecución de la actuación durante el ejercicio.

Si los recursos son suficientes el Órgano de Gestión Presupuestaria, previo Informe de la Intervención, completará el expediente y lo remitirá al Presidente de la Gerencia de Urbanismo, sin perjuicio de la incorporación obligatoria del artículo 47.5 del RD 500/90.

La Incorporación de remanentes de crédito se tramitará conjuntamente con la liquidación del Presupuesto o dentro de la quincena siguiente a la aprobación de la misma, no obstante se podrá tramitar la incorporación parcial de remanentes de crédito, incluso antes de la aprobación de la correspondiente liquidación del Presupuesto, cuando se trate de remanentes de Crédito de obligatoria incorporación al tratarse de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

El Sr. Consejero Director de la Gerencia de Urbanismo, establecerá la prioridad de actuaciones en los casos en los que los recursos financieros no cubran el volumen de gastos a incorporar.”

TERCERO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto número 4 apartado 4 de las específicas para el Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, Gerencia Municipal de Urbanismo, entre otros puntos, lo siguiente:

“...tiene la consideración de ampliable la aplicación 03350.15000.83010 por los gastos de ejecuciones subsidiarias, así como la aplicación 03350-150RX-83010 en el supuesto de que los gastos de ejecuciones subsidiarias se aprueben mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, teniendo en ambos casos como contrapartida de ingresos la aplicación 83010 por los derechos que simultáneamente se reconozcan...”

QUINTO: Conforme al artículo 178 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“...tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto, y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados”,* añadiendo el artículo 182 del citado texto legal que *“los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”.*

SEXTO: Con fecha 20 de marzo de 2014 entra en vigor la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales,

